

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0134-2024-MPSM/GM

San Miguel, 04 de junio del 2024

VISTO:

Solicitud S/N con expediente N° 144, de fecha 18 de marzo de 2024, con Formato Único de Trámite – FUT, Informe N° 024-2024-MPSM-GDSH/SGPV Y RRCC, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N° 114-2024-MPSM/GDSH, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe Legal N° 155-2024-MPSM/OGAF, de fecha de 22 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social;

Que, el numero 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe; "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal";

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-CMPSM, de fecha 07 de marzo de 2018, establece el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Provincia de San Miguel, la misma que en el artículo 19° establece que la Subgerencia de Servicios Públicos y la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, se encarga de Reconocer y Registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción de la Provincia de San Miguel, y su artículo 20° sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro en el RUOS;

Que, mediante Solicitud S/N con expediente N° 144-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, la presidenta del concejo Directivo de la organización Social de Base "VILLA NUNDEN" Distrito y Provincia de San Miguel solicitan Inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de San Miguel, por un periodo de 02 años.

Que, mediante Informe N° 024-2024-MPSM/GDSH/SGPV Y RRCC, de fecha de recepción 20 de marzo de 2024, el Subgerente de Participación Vecinal y Registro Civil, luego de revisado los documentos sobre el reconocimiento de Organización de Base del



Caserío, Villa Nunden denominada "Villa Nunden", se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud, debiendo reconocerse al siguiente Consejo Directivo:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	AMBROSIA SUAREZ LINGÁN	27961160
2	SECRETARIA	GLADIS ROXANA LINGÁN SÁNCHEZ	46879282
3	TESORERA	MARITHZA FILADELFIA LINGÁN BECERRA	27966354
4	VOCAL	ROSA CELINA LOZANO ROMERO	48433200
5	ALMACENERA	MARIA MANUELA MALCA BECERRA	27965221
6	FISCAL	MARIA LUCIA CIENFUEGOS RAMIREZ	09482502



Que, mediante Informe N° 114-2024-MPSM/GDSH, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, luego de revisado los actuados **DA OPINION FAVORABLE**, por lo que, se procede a realizar el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE**, del Caserío Villa Nunden, denominado "**VILLA NUNDEN**";



Que, mediante Informe Legal N° 155-2024-MPSM/OGAF, de fecha de 22 de mayo de 2024, la asesora jurídica, luego de la revisión de autos, los informes técnicos sustentatorios y estando a la normatividad vigente, opina:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE** denominada "ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE VILLA NUNDEN", en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Provincial de San Miguel, presentada por la ciudadana **AMBROSIA SUAREZ LINGÁN**.

RECONOCER e INSCRIBIR al **CONSEJO DIRECTIVO** de la Organización Social de Base denominada "ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE VILLA NUNDEN" por un periodo de vigencia de **DOS (02) AÑOS**, que corresponde desde el 08 de marzo de 2024 al 08 de marzo de 2026;

PRECISAR que el acto administrativo que se emita **NO GENERA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES POLÍTICAS, DE COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANIA, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA** u otras actividades, lo cual se rige por sus propias normas, en conformidad con el Art. 13° de la Ordenanza Municipal N° 006-2018-CMPSM.

PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONVALIDA ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE TERCEROS Y/O INTERÉS PÚBLICO, NO GENERA NINGÚN TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, en conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 006-2018-CMPSM.

PRECISAR que el acto administrativo que se emita **NO EXONERA** a la Organización de cumplir las normas municipales contenidas en ordenanzas, resoluciones y/o edictos que emita la Municipalidad Provincial de San Miguel.

DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, cumpla con la Inscripción de la Organización denominada "ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE VILLA NUNDEN" en el Registro Único de Organizaciones Sociales "R.U.O.S" de la Municipalidad Provincial de San Miguel y la emisión de sus Credenciales

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MPSM/A, de fecha 15 de abril de 2024, se designa como **GERENTE MUNICIPAL AL ING. JULIO DAVID ALBITRES OCHOA**;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2024-MPSM/A, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la **DELEGACION DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS** de la alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL**;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas por Alcaldía, estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO y REGISTRO de la Organización Social de Base denominada “**COMEDOR POPULAR VILLA NUNDEN**” en el Registro Único de Organizaciones Sociales ROUS de la Municipalidad Provincial de San Miguel, presenta por la administrada **AMBROSIA SUAREZ LINGAN**, en su condición de presidenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER e INSCRIBIR al CONSEJO DIRECTIVO de la Organización Social de Base denominada “Comedor Popular Villa Nunden”, por un Periodo de vigencia de **DOS (02) AÑOS**, que corresponde desde el 08 de marzo de 2024 al 08 de marzo de 2026, el cual queda conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	AMBROSIA SUAREZ LINGÁN	27961160
2	SECRETARIA	GLADIS ROXANA LINGÁN SÁNCHEZ	46879282
3	TESORERA	MARITHZA FILADELFIA LINGÁN BECERRA	27966354
4	VOCAL	ROSA CELINA LOZANO ROMERO	48433200
5	ALMACENERA	MARIA MANUELA MALCA BECERRA	27965221
6	FISCAL	MARIA LUCIA CIENFUEGOS RAMIREZ	09482502

El periodo de Vigencia del **CONSEJO DIRECTIVO** de la Organización Social, es 02 años, del 08 de marzo de 2024 al 08 de marzo de 2026, de acuerdo al Acta de Reunión de los miembros, de fecha 02 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la **Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil**, y al Registro Único de Organizaciones Social – RUOS de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la presidente de la Junta Directiva de la Organización Social de Base, denominada “**VILLA NUNDEN**”, ubicado en el Caserío de **VILLA NUNDEN**, Distrito y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. Julio David Albitre Chocho
GERENTE MUNICIPAL

